

**Municipio de Lolotla, Hidalgo**

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-13034-19-1181-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1181

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de este objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	24,076.3
Muestra Auditada	24,076.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Lolotla, Hidalgo, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### **Resultados**

#### **Control interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Lolotla, Hidalgo, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE LOLOTLA, HIDALGO  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> </ul>	
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableció formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> </ul>
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.</li> </ul>
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> <li>• No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 59 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Lolotla, Hidalgo en un nivel de cumplimiento medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Lolotla, Hidalgo no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implementación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

### 2023-D-13034-19-1181-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Lolotla, Hidalgo, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los recursos**

2. El Municipio de Lolotla, Hidalgo, recibió de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del estado de Hidalgo los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 24,076.3 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

#### **Destino de los recursos**

3. El Municipio de Lolotla, Hidalgo, recibió recursos del FAISMUN por 24,076.3 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 826.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 24,903.0 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 34 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 24,903.0 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE LOLOTLA, HIDALGO  
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	3	1,238.6	5.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.00	0.0
Alcantarillado	1	941.3	3.8	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.00	0.0
Drenaje y letrinas	3	1,866.2	7.5			
Urbanización	16	13,431.9	53.9			
Electrificación rural y de colonias pobres	1	1,393.8	5.6	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	841.4	3.4
Infraestructura básica del sector salud	1	397.6	1.6			
Infraestructura básica del sector educativo	1	1,105.1	4.4			
Mejoramiento de vivienda	8	3,687.1	14.8	Subtotal (B)	841.4	3.4
Subtotal obras y acciones	34	24,061.6	96.6			
				Reintegros y remanentes	0.00	0.0
Gastos indirectos	0	0.00	0.0	Reintegros a la TESOFE	0.00	0.0
Desarrollo institucional	0	0.00	0.0	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.00	0.0
Subtotal (A)	34	24,061.6	96.6	Subtotal (C)	0.00	0.0
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		24,903.0	100.0%			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE LOLOTLA, HIDALGO  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) rurales	34	24,061.6	96.6
ZAP urbanas	0	0.00	0.00
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.00	0.0
Pobreza extrema	0	0.00	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>34</b>	<b>24,061.6</b>	<b>96.6</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE LOLOTLA, HIDALGO  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	18	10,629.8	42.7
Complementaria	16	13,431.8	53.9
<b>TOTALES</b>	<b>34</b>	<b>24,061.6</b>	<b>96.6</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Lolotla, Hidalgo, destinó el 53.9% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; sin embargo, no destinó recursos del fondo para la atención de ZAP urbanas, por lo que no cumplió con el 0.4% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas.

La Contraloría Municipal de Lolotla, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número AI-INV-012-2024, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El Municipio de Lolotla, Hidalgo, realizó pagos por 841.8 miles de pesos con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 para la obra con número de contrato MLOP-2023/FAISM34037-REND, denominada "Pavimentación hidráulica de calle Tehuizco, en la localidad de Santiago, Municipio de Lolotla"; sin embargo, dicho proyecto no se encontró registrado en la plataforma MIDS, y el contrato se formalizó el 02 de enero de 2024 por lo que los recursos pagados para este contrato no cumplieron con el momento contable del gasto comprometido al 31 de diciembre de 2023 y por tanto no era procedente usar los recursos del fondo para su financiamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 4, fracción XIV, 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, en relación con 21, primer párrafo; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, párrafos sexto y séptimo, 2.6.1, 2.6.2 y 3.1.3, fracciones VI y XI.

El Municipio de Lolotla, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación certificada para aclarar la irregularidad, consistente en acta de priorización de obra, proceso de adjudicación y oficio de solicitud de obra; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia competencia y pertinencia, por lo que no solventa lo observado.

#### 2023-D-13034-19-1181-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 841,382.24 pesos (ochocientos cuarenta y un mil trescientos ochenta y dos pesos 24/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 para un proyecto con número de contrato MLOP-2023/FAISM34037-REND, que no se encontró registrado en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, además el contrato se formalizó el 02 de enero de 2024, por lo que los recursos pagados no cumplieron con el momento contable del gasto comprometido al 31 de diciembre de 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 4, fracción XIV, 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, en relación con 21, primer párrafo y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, párrafos sexto y séptimo, 2.6.1, 2.6.2 y 3.1.3, fracciones VI y XI.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Lolotla, Hidalgo, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 10 proyectos por un importe pagado de 9,584.6 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUNICIPIO DE LOLOTLA, HIDALGO  
 PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:		Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	
1	74614	Pavimentación hidráulica en calle Colosio, en la comunidad de Xalcuatla, mpio. de Lolotla, Hgo.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	548.4
2	74804	Construcción de pavimento hidráulico en calle de la localidad de Tentla del municipio de Lolotla, Hidalgo.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	526.2
3	286757	Construcción de andador en la localidad de Xalcuatla, municipio de Lolotla, Hidalgo	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	451.7
4	286944	Rehabilitación de explanada de Centro de Salud Lolotla, en la localidad de Lolotla, municipio de Lolotla, Hidalgo	Infraestructura básica del sector salud	ZAP Urbana	Sí	Sí	397.6
5	288999	Rehabilitación de área recreativa en presidencia municipal de Lolotla, Hgo.	Urbanización	ZAP Urbana	No	No	1,803.2
6	289097	Construcción de aulas de medios en telesecundaria no. 287, c.c.t. 13dtv0041z, en la localidad de chalma en el municipio de Lolotla, Hidalgo	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Rural	No	No	1,105.1
7	289185	Construcción de drenaje sanitario y fosa sanitaria en barrio Xochigo, en la localidad de Tlaltepingo, municipio de Lolotla, Hgo.	Alcantarillado	ZAP Rural	No	No	941.3
8	292361	Construcción de foro cultural, baños comunitarios y cancha de usos múltiples en la comunidad de Tolago, municipio de Lolotla Hgo.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	2,600.0



Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:		Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	
9	299867	Construcción de tanque de agua, muro de contención y línea de conducción en la localidad de Ixtlahuaco, municipio de Lolotla Hgo.	Agua potable	ZAP Rural	Sí	Sí	509.1
10	364535	Construcción de baños comunitarios en la comunidad de Chiquitla, municipio de Lolotla.	Mejoramiento de vivienda	ZAP Rural	Sí	Sí	702.0
TOTAL:							9,584.6

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

### Integración de la información financiera

6. El Municipio de Lolotla, Hidalgo, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (excepto por lo señalado en resultado número 4); las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

### Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

7. El Municipio de Lolotla, Hidalgo, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó de forma directa 10 contratos que amparan 10 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un importe de 9,489.6 miles de pesos, que fueron seleccionados

para su revisión, de los cuales se observó que los contratos número MLOP-2023/FAISM034003, MLOP-2023/FAISM034004 y MLOP-2023/FAISM034009 por un importe pagado de 1,526.2 miles de pesos no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que el contratista adjudicado (persona física) se encontró inhabilitado a partir del 20 de junio de 2023 por resolución de la Secretaría de la Contraloría de Hidalgo, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículo 59, fracción VIII.

MUNICIPIO DE LOLOTLA, HIDALGO  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN QUE FUERON REVISADOS  
CON CONTRATISTAS INHABILITADOS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DE HIDALGO  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Núm. Cons	Núm. o MIDS	Núm. de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Contratista	RFC	Dependencia ejecutora	Fecha de contrato	Importe contratado	Importe pagado	Observación
1	74804	MLOP-2023/FAISM034003	Adjudicación Directa	Construcción de pavimento hidráulico en calle de la localidad de Tentla del Municipio de Lolotla, Hidalgo.	Persona física	-	Dirección de Obras Públicas	25/05/2023	526.2	526.2	El contratista participante se encontraba inhabilitado
2	74614	MLOP-2023/FAISM034004	Adjudicación Directa	Pavimentación hidráulica en calle Colosio, en la comunidad de Xalcuatla, Mpio. de Lolotla, Hgo.	Persona física	-	Dirección de Obras Públicas	25/05/2023	453.4	548.4	El contratista participante se encontraba inhabilitado
3	286757	MLOP-2023/FAISM034009	Adjudicación Directa	Construcción de andador en la localidad de Xalcuatla, Municipio de Lolotla, Hidalgo	Persona física	-	Dirección de Obras Públicas	07/07/2023	451.6	451.6	El contratista participante se encontraba inhabilitado
TOTAL									1,431.2	1,526.2	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de Lolotla, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación certificada para aclarar la irregularidad, consistente en un oficio y una captura de pantalla;

no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia competencia y pertinencia, por lo que no solventa lo observado.

#### 2023-D-13034-19-1181-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,526,229.68 pesos (un millón quinientos veintiséis mil doscientos veintinueve pesos 68/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 para tres contratos de obra pública con número MLOP-2023/FAISM034003, MLOP-2023/FAISM034004 y MLOP-2023/FAISM034009, los cuales no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que el contratista adjudicado se encontró inhabilitado por la Secretaría de la Contraloría de Hidalgo, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículo 59, fracción VIII.

**8.** El Municipio de Lolotla, Hidalgo, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó 10 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un importe pagado de 9,584.6 miles de pesos que fueron seleccionados para su revisión conforme a la normativa aplicable, de los cuales 9 presentaron las siguientes inconsistencias: se observó que las actas de entrega recepción de siete obras no se realizaron dentro de los plazos establecidos en la normatividad aplicable; además, en una obra el acta no contó con fecha de emisión y en otra la fecha del acta es anterior al término de la obra.

MUNICIPIO DE LOLOTLA, HIDALGO  
RELACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE FAISMUN CON IRREGULARIDADES  
EN ACTAS DE ENTREGA - RECEPCIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Importe pagado	Fecha de terminación de la obra	Fecha del acta de entrega recepción	Diferencia de días
1	74804	MLOP-2023/FAISM034003	Construcción de pavimento hidráulico en calle de la localidad de Tentla del Municipio de Lolotla, Hidalgo.	526.2	04/08/2023	15/02/2024	195
2	74614	MLOP-2023/FAISM034004	Pavimentación hidráulica en calle Colosio, en la comunidad de Xalcuatla, Mpio. de Lolotla, Hgo.	548.4	04/08/2023	12/08/2024	374
3	286757	MLOP-2023/FAISM034009	Construcción de andador en la localidad de Xalcuatla, Municipio de Lolotla, Hidalgo	451.7	07/09/2023	18/07/2024	315

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Importe pagado	Fecha de terminación de la obra	Fecha del acta de entrega recepción	Diferencia de días
4	286944	MLOP-2023/FAISM034013	Rehabilitación de explanada de centro de salud Lolotla, en la localidad de Lolotla, Municipio de Lolotla, Hidalgo	397.6	09/11/2023	19/06/2024	223
5	288999	MLOP-2023/FAISM034025	Rehabilitación de área recreativa en presidencia municipal de Lolotla, Hgo.	1,803.2	14/02/2024	27/02/2024	Dentro del plazo establecido
6	289097	MLOP-2023/FAISM034019	Construcción de aulas de medios en Telesecundaria No. 287, C.C.T. 13DTV0041Z, en la localidad de Chalma en el Municipio de Lolotla, Hidalgo	1,105.1	05/02/2024	25/06/2024	141
7	289185	MLOP-2023/FAISM034024	Construcción de drenaje sanitario y fosa sanitaria en barrio Xochigo, en la localidad de Tlaltepingo, Municipio de Lolotla, Hgo.	941.3	20/01/2024	15/02/2024	26
8	292361	MLOP-2023/FAISM034032	Construcción de foro cultural, baños comunitarios y cancha de usos múltiples en la comunidad de Tolago, Municipio de Lolotla Hgo.	2,600.0	14/02/2024	05/03/2024	20
9	299867	MLOP-2023/FAISM034027	Construcción de tanque de agua, muro de contención y línea de conducción en la localidad de Ixtlahuaco, Municipio de Lolotla, Hgo.	509.1	20/02/2024	Sin fecha	Sin fecha
10	364535	MLOP-2023/FAISM034028	Construcción de baños comunitarios en la comunidad de Chiquitla, Municipio de Lolotla	702.0	20/02/2024	14/02/2024	-6
TOTAL:				9,584.6			

FUENTE. Expedientes técnicos unitarios de obras proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de Lolotla, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en 9 actas de entrega recepción entre el contratista y el municipio que se realizaron dentro de los plazos establecidos en la normativa aplicable, con lo que se solventa lo observado.

**Obras y acciones sociales (Verificación física)**

9. Se realizó la verificación física de los 10 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Lolotla, Hidalgo, por medio de su Dirección de Obras Públicas, con un importe pagado de 9,584.6 miles de pesos, de los que se comprobó que correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

**Transparencia en el ejercicio de los recursos**

10. El Municipio de Lolotla, Hidalgo, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, no reportó la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), ni a la Secretaría de Bienestar mediante la MIDS del proyecto con número de contrato MLOP-2023/FAISM34037-REND; además, no difundió entre su población la totalidad de la información del fondo conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

La Contraloría Municipal de Lolotla, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número AI-INV-014-2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 2,367,611.92 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Pliegos de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Lolotla, Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 24,076.3 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Lolotla, Hidalgo, recibió recursos del fondo por 24,076.3 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 826.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 24,903.0 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 34 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 24,903.0 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que el municipio rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Lolotla, Hidalgo, incurrió en inobservancias, principalmente de Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, ya que se observó que un proyecto no se encontró registrado en la plataforma Matriz de Inversión para el Desarrollo Social y el contrato se

formalizó el 02 de enero de 2024 por lo que los recursos pagados para este contrato no cumplieron con el momento contable del gasto comprometido al 31 de diciembre de 2023 y tres contratos fueron adjudicados a un contratista que se encontró inhabilitado por la Secretaría de la Contraloría de Hidalgo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de 2,367.6 miles de pesos; asimismo, se determinaron irregularidades administrativas consistentes en que no destinó recursos del fondo para la atención de Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que no cumplió con el porcentaje determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y las actas de entrega recepción de diez obras no se realizaron dentro del plazo establecido en la normativa; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, el Municipio de Lolotla, Hidalgo, no reportó la información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar mediante la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social del proyecto con número de contrato MLOP-2023/FAISM34037-REND, además no difundió entre su población la totalidad de la información conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 53.9% de los recursos disponibles al rubro de urbanización, el 14.8% a mejoramiento de vivienda, el 7.5% a drenaje y letrinas, el 5.6% a electrificación rural y de colonias pobres, el 5.0% a agua potable, el 4.4% a infraestructura básica del sector educativo, el 3.8% a alcantarillado y el 1.6% a infraestructura básica del sector salud, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 53.9% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; sin embargo, no destinó los recursos disponibles del fondo a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que no cumplió con el 0.4% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas.

En conclusión, el Municipio de Lolotla, Hidalgo, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe, las cuales deben ser atendidas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PMLH/PRES/078/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 4 y 7, se consideran como no atendidos.





1 Expediente

5083

**RECIBIDO**  
11 DIC 2024  
10:21 AM  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
OFICINA DE PARTES  
EDIFICIO A. JUSCO  
E.C. OSWALDO FUENTES LUGO  
Director de Auditoría.  
PRESENTE

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
NO. DE OFICIO: PMLH/PRES/078/2024  
ÁREA: PRESIDENCIA  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Lolotla, Hgo., A 11 de diciembre del 2024

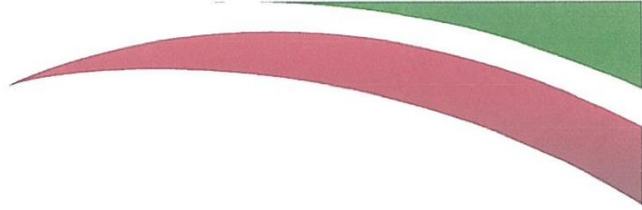
El que suscribe C. María Díaz Bustos, Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de Lolotla, Hidalgo. Por medio de la presente envió un cordial saludo y en atención al Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares con número de acta 2023-1181-002 firmada en fecha 04 de diciembre del 2024, donde dan a conocer la cedula de resultados preliminares correspondientes a la auditoria 1181 correspondiente a la cuenta pública 2023.

Por tal motivo hago entrega en original y en copia certificada de la siguiente información:

- Resultado 1
  - o Oficio número PMLH-CIM-017-2024
- Resultado 3
  - o Oficio número PMLH-CM-AI-031-2024
  - o Acuerdo de Radicación, número de Expediente AI-INV-012-2024
- Resultado 4
  - o Oficio número PMLH-CM-AI-032-2024
  - o Acuerdo de Radicación, número de Expediente AI-INV-013-2024
  - o Copia Certificada del Acta COPLADEM 2023, Priorización de Obra
  - o Proceso de Adjudicación de Obra para la construcción de la Pavimentación Hidráulica de la Calle Tehuizco, en la Localidad de Santiago, Lolotla, Hidalgo.
  - o Copia de Certificada de Solicitud de Obra, de fecha 25 de Noviembre del 2022.



CRECIENDO CON ACCIONES IGUALDAD Y RESULTADOS



- Resultado 7
  - o Oficio número PMLH-CIM-018-2024
- Resultado 8
  - o Copia Certificada del Acta Entrega Recepción Con la Contraloría Municipal de las obras en la Localidad de Tentla, Xalcuatla, Lolotla, Chalma, Tlattepingo, Tolago, Ixtlahuaco y Chiquitla.
- Resultado 10
  - o Oficio número PMLH-CM-AI-032-2024
  - o Acuerdo de Radicación, número de Expediente AI-INV-014-2024

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



**C. MARIA DIAZ BUSTOS**  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE LOLOTLA, HIDALGO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
LOLOTLA 2024 - 2027



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

#### 1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### 2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### 3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### 5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

#### 7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Lolotla, Hidalgo.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo y 45, párrafo cuarto;

2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 4, fracción XIV, 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17, en relación con 21, primer párrafo
5. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17;
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, artículo 105; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, párrafos sexto y séptimo, 2.6.1, 2.6.2 y 3.1.3, fracciones VI y XI; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículo 59, fracción VIII

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.